



PROVIDENCIA,

23 NOV 2020

EX.N° 1357.- /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 590 de fecha 5 de Abril de 2017, se adjudicó a la empresa **ASESORIAS Y COMERCIALIZACIÓN EUROBRAS ASCENSORES LTDA.**, RUT N° 76.943.510-7, la licitación para el servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2460-29-LE17.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1067 de fecha 23 de septiembre de 2020, se aprobó la Ampliación N°1 respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa **ASESORIAS Y COMERCIALIZACIÓN EUROBRAS ASCENSORES LTDA.**, RUT. N° 76.943.510-7, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 590 de 5 de Abril de 2017:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 164 de fecha 21 de octubre de 2020, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **ASESORÍAS Y COMERCIALIZACIÓN EUROBRAS ASCENSORES LTDA.**, RUT.N°76.943.510-7, mediante el cual se aprobó la Ampliación N° 1 respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1067 de fecha 23 de septiembre de 2020:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS
EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ASESORIAS Y COMERCIALIZACIÓN EUROBRAS ASCENSORES LTDA.

En Providencia, a 21 de octubre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante, "la Municipalidad"; y la sociedad **ASESORIAS Y COMERCIALIZACIÓN EUROBRAS ASCENSORES LTDA.**, RUT N° 76.943.510-7, representada por don **WLADIR NOVAIS DAS CHAGAS**, [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad para extranjeros [REDACTED] ambos con domicilio comercial en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante denominada indistintamente "la empresa contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 590 de fecha 5 de Abril de 2017, se adjudicó a la empresa **ASESORIAS Y COMERCIALIZACIÓN EUROBRAS ASCENSORES LTDA.**, RUT N° 76.943.510-7, la licitación para el servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1357 DE 2020.-

ASCENSORES Y MONTACARGAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público ID 2460-29-LE17.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1067 de fecha 23 de septiembre de 2020, se aprobó la Ampliación N°1 respecto del “SERVICIO DE MANTENCION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adjudicado a la empresa ASESORIAS Y COMERCIALIZACION EUROBRAS ASCENSORES LTDA., RUT. N°76.943.510-7, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°590 de 5 de Abril de 2017, que a continuación se indica:

AMPLIACIÓN N° 1

RECINTO	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
Infante 1415	\$71.400.-

TERCERO: El valor total mensual de la Ampliación N° 1 asciende a la suma de \$71.400.- IVA incluido.

CUARTO: La Ampliación N° 1 corresponde a un 4,91% del valor original del contrato.

QUINTO: El nuevo monto total mensual del contrato asciende a la suma de \$10.734.740.- IVA incluido, considerando la Ampliación N°1.

SEXTO: En garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la presente ampliación, la empresa contratista deberá entregar cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, por un monto equivalente al 5% de la presente ampliación, es decir por la suma de \$ 99.960.-, expresado en pesos y con una vigencia mínima hasta el 12 de julio de 2021.

SÉPTIMO: La presente la Ampliación rige a contar del 13 de Septiembre de 2020.

OCTAVO La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad de Providencia consta de Decreto Alcaldicio AR. N°1.152 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y la personería de don Wladir Novais Das Chagas, para representar a la empresa Asesorías y Comercialización Eurobras Ascensores Ltda. consta de Acta de Constitución de sociedad Asesorías y Comercialización Eurobras Ascensores Ltda, reducida a escritura pública con fecha 28 de Agosto del año 2007, otorgada ante el Notario Público don Fernando Celis Urrutia, titular de la Segunda Notaría de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 21 de octubre de 2020, por doña, **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **WLADIR NOVAIS DAS CHAGAS**, Representante Legal”.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1357.1 DE 2020.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/RRF/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control